

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de mayo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 458-2017-R.- CALLAO, 24 DE MAYO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01046281) recibida el 17 de febrero de 2017, mediante la cual la estudiante ILIANA SILVIA NOEMÍ HEREDIA FERNÁNDEZ, de la Facultad de Ingeniería Química, Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, solicita la corrección de su primer prenombre.

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficios Nºs 0331 y 522-2017-D-ORAA de fechas 02 de marzo y 10 de abril de 2017, remite los Informes Nºs 034-2017-SEC/ST-ORAA y 059-2017-TAP/ST-ORAA del 01 de marzo y 07 de abril de 2017, respectivamente, por los que informa que en la base de datos la recurrente se encuentra registrada como YLIANA SILVIA NOEMÍ HEREDIA FERNÁNDEZ, debiéndose consignar como ILIANA SILVIA NOEMÍ HEREDIA FERNÁNDEZ;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informes Nºs 208 y 411-2017-OAJ, recibidos el 17 de marzo y 19 de mayo de 2017, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento rectificadora, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente la rectificación administrativa debiéndose corregir el primer pre nombre de la recurrente ILIANA SILVIA NOEMÍ HEREDIA FERNÁNDEZ; respecto a los documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 411-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 19 de mayo de 2017; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer prenombre de la recurrente, ingresante a la Facultad de Ingeniería Química, Escuela Profesional de Ingeniería Química de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: **ILIANA SILVIA NOEMÍ HEREDIA FERNÁNDEZ**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ingeniería Química, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en el numeral anterior.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Oficina de Admisión, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIQ, ODA, OAJ, OCI, ORAA, URA, OBU, UCR, e interesada.